

SUBASTAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE****CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 98, 99, 105 al 107, 116 y 117 de la carretera de Silla a Alicante.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Vicente Llorea Verdú, vecino de Campello (Alicante), por la cantidad de veinticuatro mil novecientos cincuenta (24.950) pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Alicante, 22 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

S—932

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 165 al 167 de la carretera de Silla a Alicante.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Vicente Llorea Verdú, vecino de Campello (Alicante), por la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (35.750); teniendo el adjudicatario que otorgar escritura de contrata ante el Notario D. Lorenzo de Irujar y Avilés, nombrado para el acto de la subasta por el Doctano del Colegio Notarial de Alicante, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Alicante, 22 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

S—933

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En el anuncio de subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Badajoz a empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda a Alamedral, inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 8 del mes actual se consigna en el presupuesto la cantidad de 47.498,50 pesetas, y debe ponerse la de pesetas 17.468,50.

Badajoz, 16 de Agosto de 1922.—

El Ingeniero Jefe, P. A. Manuel Torres. S—1345

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en la carretera de Aguilar a la estación de Horeajo, kilómetros 1 al 14, y Lucena a Beija por Puente Genil, kilómetros 1 al 11.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Eduardo Morales Ruiz, vecino de Puente Genil, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.993 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.993,44 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Córdoba, 21 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1230

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en la carretera de Priego a la estación de Laque-Baona, kilómetros 1 al 7, y Priego a Loja, kilómetros 1 al 19.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Salvador Vigo Berenguer, vecino de Priego, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.875,21 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Córdoba, 21 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1231

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en la carretera de Beija a Montilla por La Rumbra, kilómetros 1 al 5.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Juan Martínez Mag, vecino de Montilla, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 13.453,16 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 14.005,16; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Córdoba, 21 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1232

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, kilómetros 27 al 29 y 37 al 39.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Martínez Mag, vecino de Montilla, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.900,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 19.907,50; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Córdoba, 21 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1233

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA

Debiendo celebrarse subasta local para la contratación de las obras que comprende el "Proyecto de terminación de las obras necesarias para alojar provisionalmente el Regimiento de Infantería Otumba número 49 en el Cuartel de San Francisco, de Játiva", aprobado por Real orden de 26 de Junio último (*Diario Oficial* número 142), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 25 de Septiembre próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia de Ingenieros, instaladas en la plaza de Tetuán (ex convento de Santo Domingo), donde estarán de manifiesto todos los días de labor desde el 26 del corriente mes de Agosto hasta el 28 de Septiembre próximo, ambos inclusive, el pliego de condiciones generales y el proyecto de la obra.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 93.680 pesetas, que asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma ha de ser el 5 por 100, o sean 4.684 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal en pliegos cerrados que se numerarán por orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe de la garantía aludida, y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones pa-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ABANCO Y OLIVERANA**

D. Antonio Pujana Meave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanco y Oliverana.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por la parte interesada, en expediente de excepción sobrevenida, que Agustín de la Cruz Laizea, hijo de Andrés y Bartolomea, nacido en este Concejo el día 25 de Agosto de 1886, hallase ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido Agustín se sirva participar con toda clase de antecedentes a esta Alcaldía.

Abanco y Oliverana, 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Antonio Pujana. M—8849

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
AGUILAR DE SEGORRA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Trullas Ferrés de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Trullas Ferrés se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Trullas Ferrés es hijo de José y de María, cuenta treinta y cuatro años de edad, color moreno, talla alta, pelo negro, ojos pardos.

Aguilar de Segorra, 29 de Marzo de 1922.—El Alcalde (legible). M—8903

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALBOX**

D. Diego Granados García, Alcalde constitucional de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Domingo González Mirón, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Antonio y Blas González Mirón, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Son hijos de Blas y de Rosa, nacieron en Albox, provincia de Almería, el día 9 y 28 de Junio y de Marzo de 1892 y 1894, teniendo por tanto si viven treinta y veintiocho años, su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

rosales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 16 de Agosto de 1922.—El Coronel Ingeniero Comandante, Miguel López.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o *GACETA DE MADRID*) fecha... de... de..., para la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto de terminación de las obras necesarias para alejar provisionalmente el Regimiento de Infantería Otmaba número 43 en el Cuartel de San Francisco, de Játiba", y del pliego de condiciones que en el mismo se establece, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, determinando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en esta forma, y aquellas en que se añada alguna cláusula), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición, y el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de la industria que ivengan ejerciendo, o verificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar haber sido ésta en la industria a que la contratación se refiere.

Valencia, ... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica.)
S—1506

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados José Antonio y Blas González Mirón que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Albox, 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, Diego Granados. M—8966

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

D. Mariano Romero Izquierdo, Alcalde constitucional de Alcubilla de Avellaneda, provincia de Soria.

Hago saber: Que a instancia de don Pedro Pascual Medel, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro Pascual Medel, alistado en el año actual de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Julián Pascual Medel, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ciriaco y de Rosa, nació en Zayas de Bascanos, provincia de Soria, el día 9 de Junio de 1894, teniendo por tanto ahora si vive veintisiete años, su estado era el de soltero, y de oficio tendero al ausentarse hace nueve años del pueblo de Zayas de Bascanos (Soria), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián Pascual Medel que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Alcubilla de Avellaneda, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Mariano Romero. M—8962

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ARROYA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Cortés, número 9 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Jacinto y Benigno Fernández Cortés, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Jacinto y Benigno Fernández Cortés, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos a

servicio militar de su hermano José. Los apellidos Jacinto y Benigno son naturales del pueblo de Remolón, en este Municipio; son hijos de Zacarías y Dolores y cuentan treinta y ocho y treinta y seis años, respectivamente. Las demás señas personales se desconocen.

Arnoya, 7 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso. M—8961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Toribio Gómez Vega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Toribio Gómez Vega se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de José y Antonia, cuenta treinta y tres años de edad, tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba castaña, boca grande, color trigueño, frente plana, estatura regular.

Arucas, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Tomás García. M—8965

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Gómez Vega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gómez Vega se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de José y de Antonia, cuenta veintiocho años de edad, tiene pelo claro, cejas claras, ojos azules, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente ancha, estatura regular.

Arucas, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Tomás García. M—8964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

SECCIÓN QUINTA

En méritos del expediente que se instruye al mozo Manuel Vilari Sarsal por ignorado paradero de su padre Modesto Vilari Espinach, natural de Gracia (Barcelona), que si viviera contaría la edad de cuarenta y cuatro años, de oficio cubero, de estatura regular, color sano, y estaba casado con doña Carmen Sarsal Claravalls; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado

do Modesto Vilari Espinach se sirvan manifestarlo a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 7 de Junio de 1922.—El Teniente de Alcalde Presidente.

M—8967

TENENCIA DE ALCALDIA DE BARCELONA DEL DISTRITO SEXTO.

Sección de Reemplazos

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Tur Soler, por ignorado paradero de su padre Vicente Tur Palerm, que si viviera contaría cuarenta y seis años de edad, de profesión labrador, de estado casado, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Vicente Tur Palerm, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8970

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Vicente Alonso García, por ignorado paradero de su hermano Francisco Alonso García, natural de Barcelona, que si viviera contaría treinta y dos años de edad, de profesión jornalero, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Alonso García, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8971

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Enrique Iglesias Vaz, por ignorado paradero de su padre, Enrique Iglesias Rey, natural de Logroño, que si viviera contaría cincuenta y cinco años de edad, profesión forrajero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Enrique Iglesias Rey, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8972

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Gorgoll Trabal, por

ignorado paradero de su padre, Alfredo Gorgoll Carreras, natural de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y dos años de edad, de profesión comercio, estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Alfredo Gorgoll Carreras, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8973

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Raimundo Oñós Barcés por ignorado paradero de su padre, Raimundo Oñós Prat, natural de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, profesión comercio, estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Raimundo Oñós Prat, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8974

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Baldomero Gumá Escullas, por ignorado paradero de su padre, Juan Gumá Dalmau, natural de Cornellas, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Gumá Dalmau, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8975

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Estael Martínez Roger por ignorado paradero de su padre, José Rafael Martínez Nadal, natural de Mayagüez, provincia de Puerto Rico, que si viviera contaría cuarenta y cuatro años de edad, de profesión comercio, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Rafael Martínez Nadal, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 11 de Mayo de 1922.—El Presidente.

M—8976

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAYONA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Silva Fernández, hermano del mozo Avelino Silva Fernández, de Salsar, número 26 del reemplazo de 1921 por este Ayuntamiento, se hace público para que los que tengan noticias de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía para los efectos de quintas.

Señas personales del Manuel Silva Fernández.

Estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, particulares ninguna.

Bayona, 5 de Agosto de 1922.—El Alcalde accidental, Herminio Ramos.
M—8983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Fernández González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Fernández González es hijo de Francisco y de María, cuenta cincuenta y seis años de edad; señas personales: pelo negro, ojos azules, nariz regular, estatura fídem, color bueno, barba negra, usa bigote. Señas particulares ninguna.

Boal, 24 de Junio de 1922.—El Alcalde, José G. Sifercis.

M—8984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramiro Taboada Somoza, número 32 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Taboada Parral, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del Antonio Taboada Parral, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramiro Taboada.

El repetido individuo es natural de Albarillos, hijo de Agustín y de Benita

y cuenta cincuenta y cinco años de edad.

Bobarás, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—8985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLLO

Hallándose ausente en ignorado paradero José González Álvarez, hermano del mozo Tomás González Álvarez, número 9 del sorteo correspondiente al reemplazo actual, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Bollo, 7 de Junio de 1922.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

M—8985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOVEDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sabino Mendoza Rodríguez, número 43 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Mendoza Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sabino.

El repetido Manuel Mendoza es natural de Freituja, hijo de Ramón y de Rosalva y cuenta treinta y ocho años de edad.

Bóveda, 10 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Benito P. Peña.

M—8988

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Franco Camino, número 52 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Franco Camino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Franco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde

se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano Luis.

El repetido individuo es natural de Martín, hijo de Domingo y de Balbina y cuenta veintiocho años de edad.

Bóveda, 10 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Benito P. Peña.

M—8969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BREÑA ALTA

D. Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Martín Martín Expósito Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Juan Saturnino Expósito Pérez, conocido por el primer apellido de Concepción, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gonzalo y de Isabel, nació en Breña Alta, provincia de Canarias, el día 27 de Noviembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio del campo, al ausentarse hace quince años, del pueblo de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Saturnino, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8977

D. Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Félix Díaz Hernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Díaz Hernández, hermano de dicho mozo, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Tomasa; nació en Breña Alta, provincia de Canarias, el día 10 de Febrero de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace catorce años del pueblo de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclu-

lamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Díaz Hernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8978

Don Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Petra Felice Pérez, madre del mozo Anastasio de la Concepción Felipe, y para que surta efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Sinfiriano Concepción Felipe, hermano de dicho mozo, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Anastasio y de Petra; nació en Breña Alta, provincia de Canarias, el día 22 de Agosto de 1898, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintitrés años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace trece años de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sinfiriano Concepción Felipe, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8979

Don Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Ignacio Pérez y Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado el año 1920 por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José María y Víctor Pérez y Pérez, hermanos de dicho mozo, cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Vicente y de Gregoria; nacieron en Breña Alta, provincia de Canarias, el 2 de Febrero de 1892 y 20 de Abril de 1899, respectivamente, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y veinticinco años; su estado era el de solteros y de oficio del campo al ausentarse, hasta quince años, del pueblo de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años de los

expresados José María y Víctor Pérez y Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8980

Don Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Claudio González García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Florencio González García, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Juana, nació en Breña Alta, provincia de Canarias, el día 23 de Febrero de 1896, teniendo por tanto, ahora, si vive, veintiséis años, su estado era el de soltero, de oficio del campo al ausentarse hace doce años del pueblo de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Florencio González García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8981

Don Leocadio Sicilia Rodríguez, Alcalde accidental de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Tomás González Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1913, por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Gabriel y Pedro González Fernández, hermanos de dicho mozo, cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Tomás y de Juana, nacieron en Breña Alta, provincia de Canarias, el día 18 de Marzo de 1881 y 1 de Marzo de 1883, respectivamente, teniendo por tanto, ahora, si viven, cuarenta y un años y treinta y nueve, su estado era el de solteros, de oficio del campo, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Breña Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados Gabriel y Pedro González Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña Alta, 31 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Leocadio Sicilia.
M—8982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Don Joaquín Balado Gómez, Alcalde constitucional de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Rosa García Pau, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ignacio Pérez García, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Melchor Pérez López, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cipriano y de Josefa, nació en Ceta-Cambre, provincia de La Coruña, teniendo ahora, si vive, veintinueve y ocho años, su estado era el de casado, de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de Breña-Cambre, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Melchor Pérez López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cambre, 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Joaquín Balado.
M—8992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Que habiéndose promovido expediente por el mozo Martín López Izquierdo, número 171 del reemplazo de 1920, por la 5.ª sección de Recluta de esta ciudad con objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley por estar ausente su padre, Ceferino López Roca, y en ignoado paradero hace más de diez años, se hace público a fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo acordado en el artículo 60 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos arriba expresados.

Señas que se citan.

Vestía traje de color, sombrero negro, alpargatas, estatura regular, sin barba, color moreno, de cincuenta y siete años.

Cartagena, 1 de Julio de 1922.—El Alcalde.
M—8991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLON

Por acuerdo de este Ayuntamiento,

y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo José Fernández Huerta, número 42 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de José y Rosa, vecinos de la parroquia de San Miguel de Quiroga, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 19 de Mayo de 1922.—El Alcalde, M.—3389

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por la madre del mozo número 35 del sorteo en el actual reemplazo José Fernández García, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su medio hermano Constantino Suárez García, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años, es hijo de doña Ceferina y Esperanza, con residencia en la parroquia de Navaces, de este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 19 de Mayo de 1922.—El Alcalde, M.—3488

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo José Suárez Argüelles, número 11 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre Manuel Suárez García, el cual se ausentó con rumbo desconocido hace más de diez años; era vecino de la parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 19 de Mayo de 1922.—El Alcalde, M.—3398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

PRIMERA SECCIÓN

Instruyéndose por esta Sección de Recruta expediente acerca de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Villosa Pulicero, hermano del recluta Manuel Villosa Pulicero, número 231 de suerte del reemplazo de 1918, por esta Sección, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio de este edicto

por si alguien supiese del paradero de dicho ausente para que lo ponga en conocimiento de esta Sección con el mayor número de datos posible, a fin de que en su día puedan tenerse en cuenta. Las únicas señas conocidas son: estado, soltero; edad al ausentarse, veintitrés años de edad.

La Coruña, 4 de Mayo de 1922.—El Alcalde accidental, Angel León.

M.—8987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COZUJAR

D. Gaspar Gutiérrez Pueria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de D. Francisco Redondo Gutiérrez, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Juan Redondo Repero, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Juan Redondo Repero, padre del mozo reclamante, que le correspondiese ser revisado en el próximo Reemplazo de 1923, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la administración de Justicia.

El citado Juan Redondo Repero es hijo de José y de María, y cuenta de unos cincuenta años de edad.

Cozujar, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Gaspar Gutiérrez.

M.—8899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

Habiendo alegado el mozo Gerardo Fernández Alvarado, número cincuenta y ocho de sorteo del reemplazo de 1918, que es hijo de padre sexagenario pobre con un hermano llamado Juan Fernández Alvarado, ausente en ignorado paradero hace unos catorce años, en vista de los informes favorables del Sr. Juez municipal de este término y cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 8 de Junio de 1922.—El Alcalde, Aureliano Sánchez.

M.—8995

Habiendo alegado ante el Excmo. Ayuntamiento, en el acto de la clasificación el mozo número 226 del actual reemplazo Andrés García Permy, su condición de hijo de viuda de pobre, con un hermano llamado

José García Permy, ausente en ignorado paradero desde Octubre de 1909; en vista de los informes favorables del Sr. Juez municipal de este término y cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 8 de Junio de 1922.—El Alcalde, Aureliano Sánchez.

M.—8994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRENO DE LA FUENTE

Habiéndose instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo expediente de exención de hijo de viuda pobre al mozo Anastasio Vicente Marqués García, número 3 del reemplazo de este dicho pueblo y año 1919, hijo de Juan y de Rosa, natural de Riazo, y teniendo este otro hermano mayor, Anselmo Vicente Marqués García, que según resulta del expediente practicado hace más de doce años que se marchó a Buenos Aires, ignorándose su paradero, se hace presente por medio de este edicto que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que si alguna persona supiera su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía o de la Comisión mixta de reclutamiento de Segovia, inmediatamente, donde el expediente se encuentra.

Fresno de la Fuente, 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan José Lopez.

M.—8993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERS

Ante el Ayuntamiento de Mieres y a instancia del mozo Primitivo Antón Rúa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Fernando Fernández González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Fernández González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, a fines relativos al servicio militar de su hijo, el mencionado primitivo Antón Rúa.

El referido Fernando Fernández González, se hallaba casado con doña Aurora Iba García, vecina de Mieres, de cuya población se ausentó para una República Americana hace más de quince años, y era de estatura baja, color moreno y barba poblada.

Consistoriales de Gijón a 7 de Junio de 1922.—El Alcalde,

M—8986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOBERNADOR

D. Antonio Martínez Viehma, Alcalde constitucional de Gobernador.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia de Mercedes Martínez Izquierdo de estos vecinos, residente en la Cortijada de Delgadillo de este término, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero de su marido José Plaza Molero, cuyas señas se publican a continuación.

Edad cuarenta y dos años, pelo negro, cejas ídem, ojos melados, nariz y barba regular.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de Autoridades y público en general, a quienes ruego me comuniquen cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Gobernador, 10 de Julio de 1922. El Alcalde, Antonio Martínez.

M—9160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Modesto Francisco Castellano López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente Modesto Francisco Castellano López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Modesto Francisco Castellano López, es hijo de Santiago y de Juana, cuenta veintisiete años de edad, y es de oficio agricultor, sin que consten sus señas personales.

En Guía a 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Pedro González.

M—8987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

D. Santiago Fernández González, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, me ha instruyendo expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero de Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Ramón y de Manuela, quien hace más de diez años que desde su pueblo natal, Febariega, parroquia de Villa, en este Concejo, se dirigió a los Estados Unidos de Norte América, sin que desde entonces se haya sabido más de él, teniendo, al partir, las siguientes señas personales: estatura

regular, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y orejas regulares, frente ancha, es hermano del mozo Joaquín José, número 4 del reemplazo del año actual, cuenta hoy la edad de veinticuatro años.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, y especialmente de los Consules de los países donde existe emigración, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero del referido ausente, dando cuenta a este Ayuntamiento del resultado, caso de ser conocido.

Dado en Illas a 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Santiago Fernández González.

M—9002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANO

D. José Castrillón Martínez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que a instancia de parte, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de quintas, se instruyó expediente, en justificación del ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José María Martínez Martínez, hijo de Antonio y Balbina, que se ausentó en compañía del vecino José María Quintana, para Buenos Aires, en Noviembre o Diciembre de 1911, de estatura regular, color blanco, cutis bueno, pelo y ojos castaños. Es natural de la Montaña, en este Concejo, y hermano del mozo número 2 del año actual.

José Rico González, hijo de Fernando y Manuela, natural de Carbayas, y hermano del mozo número 5, que se ausentó para Cuba con unos vecinos en 1906, al que se supone fallecido en la provincia de Santiago, de la expresada República, en 1908, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños. No tenía señas particulares.

Y habiendo declarado el Ayuntamiento con méritos suficientes para supenderse en ignorado paradero, en las condiciones que determina la ley, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de ellos lo comunicara a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Illano, 31 de Mayo de 1922.—El Alcalde, José Castrillón.

M—9001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Santiago Bau Alonso, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del

aludido Santiago Bau Alonso, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Dámaso y de María Antonia, cuenta cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, estatura regular, ojos pardos, color moreno y sin señas particulares.

En La Laguna a 18 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Arturo Vergara.

M—9004

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Melchor Martín Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Melchor Martín Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Gaspar y de María, cuenta cuarenta y cinco años de edad, casado con Micaela Felipe, de estatura regular, color rubio, barba poca, natural de la Oratava, canero, pelo castaño y sin señas particulares.

En La Laguna a 18 de Mayo de 1922. El Alcalde, Arturo Vergara.

M—9005

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel y Bernardo de la Rosa Alberto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Angel y Bernardo de la Rosa Alberto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son hijos de Antonio y de Indalecia, cuenta treinta y tres y treinta años de edad respectivamente; solteros, jornaleros, estatura regular, color moreno, ojos azules el primero y negros el segundo, barba ninguna y poca y sin señas particulares.

En La Laguna a 18 de Mayo de 1922. El Alcalde, Arturo Vergara.

M—9006

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Julián e Isidro Alvarez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por

si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Julián e Isidro Álvarez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son hijos de Domingo y de Concepción, cuentan cuarenta y tres y veintinueve años de edad, jornaleros, de estatura regular y alta, ojos pardos, barba, afeitada, respectivamente y sin señas particulares.

En La Laguna a 18 de Mayo de 1922. El Alcalde, Arturo Vergara.

M—9007

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Aurelio Díaz Mehán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero. Durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Aurelio Díaz Mehán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de Manuella, cuenta veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, color trigueño, estatura regular, barba poca, natural de esta ciudad en el pago de Tijina y sin señas particulares.

En La Laguna a 18 de Mayo de 1922. El Alcalde, Arturo Vergara.

M—9003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

D. David Ramírez Acosta, Alcalde de Las Palmas para efectos de quintas en el presente año.

El mozo de esta ciudad número 135 del reemplazo de 1922, Francisco Suárez Romero, ha alegado excepción del servicio en sídas comprendido en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Uno de los extremos de dicha excepción es la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Antonio Suárez Romero, hermano de dicho mozo.

Las señas particulares de dicho ausente son:

Estatura regular, color blanco, pelo negro, ojos negros, nariz regular, oficio jornalero; sin otras señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento del artículo 143 del Reglamento de 2

Las Palmas, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, David Ramírez.

M—9008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAVIANA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Arturo Suárez Morán, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la

ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Paulino Suárez Cruz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, Paulino Suárez Cruz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Arturo Suárez Morán.

El repetido Paulino Suárez Cruz es natural de Carrío, hijo de Joaquín y de Juana, y cuenta cuarenta y seis años de edad, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca regular, bigote poblado, barba albitada, color encendido. Señas particulares, ninguna.

Laviana, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—9012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCAINENA

D. José Mellado Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Domingo Llamas García, número 46 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Francisco Llamas Siles, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Llamas Siles, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Llamas Siles, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Domingo Llamas García.

El repetido Francisco Llamas Siles es natural de esta villa de Lucainena, hijo de Francisco y de Encarnación, y cuenta cincuenta y siete años de edad, de estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada, cara redonda, color sano, y no tiene señas particulares.

Lucainena de las Torres, 21 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Mellado.—El Secretario, Andrés Rivas. M—9011

D. José Mellado Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Serafín Uroz Uroz, número 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo

para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hijo Juan Uroz Uroz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Uroz Uroz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Uroz Uroz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Serafín Uroz Uroz.

El repetido Juan Uroz Uroz es natural de esta villa de Lucainena de las Torres, hijo de Serafín y Francisca, y cuenta treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, boca regular, barba poca, cara redonda, color sano. Señas particulares: picado de viruela.

Lucainena de las Torres, 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Mellado. M—9010

D. José Mellado Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Ramón Ruiz García, número 60 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Pascual Ruiz Vilchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pascual Ruiz Vilchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pascual Ruiz Vilchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Ruiz García.

El repetido Pascual Ruiz Vilchez es natural de Carboneras, hijo de Pascual y Trinidad, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, boca regular, barba poblada, cara oval, color sano y no tiene señas particulares.

Lucainena de las Torres, 21 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Mellado.—El Secretario, Andrés Rivas. M—9009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Habiéndose instruido expediente a petición de Francisco Badillo Duque, mozo número 465 del actual reemplazo, al objeto de acreditar que su

hermano Juan Badillo Duque, natural de Casabermeja, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Teresa, de profesión jornalero, se ausentó de Casabermeja hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga, 28 de Junio de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—8903

Habiéndose instruido expediente, a petición de Manuel Blanco Pérez, mozo número 192 del actual reemplazo, al objeto de acreditar que su madre, Nieves Pérez Selva Sierra, natural de Málaga, de cuarenta y dos años de edad, de estado viuda, se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—9013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE LA INCLUSA

D. Antonio Pelegrín Medina, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero hace más de diez años, de Enrique Palacios González, hermano del mozo número 574 del sorteo y reemplazo de 1920; que nació en Granada en 7 de Septiembre de 1887, hijo de Nicolás Palacios Martínez y de María González Esmeñota.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución, se hace público mediante el presente edicto, rogando a las Autoridades en general y a los mozos y sus familias en particular, que tuvieran noticias del paradero de dicho mozo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1922.—El Teniente de Alcalde, Antonio Pelegrín. M—9015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAZARIEGOS

Hallándose el Ayuntamiento de mi presidencia instruyendo expediente de ignorado paradero de los naturales de esta villa Braulio y Argimiro Aguado Martín, a instancia de su padre, Antonio Aguado García, que se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, si residen en la Península, o ante el

Consulado de España de la nación donde tengan su residencia, en el plazo de quince días, en el primer caso, y en el de cuarenta en el segundo, apercibidos de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hay lugar.

Mazariegos de Campos, 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, Domingo Ortega. M—8865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONFORTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Monforte.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Saturnino Aizpuró Vázquez, hijo de Miguel y María, tío del mozo Ramón Aizpuró, hijo de Vicenta, número 115 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 145 del Reglamento citado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Monforte, 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, Angel Garcia. M—8925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEMAYOR

D. Angel Blanco Rodríguez, Alcalde constitucional de Montemayor del Paso, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Justo González Tostado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fulgencio Canillero González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Romualdo y de Emeteria, nació en Zarzo de Granadilla, provincia de Cáceres, el día 16 de Enero de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Montemayor, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fulgencio Canillero González que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montemayor, 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Angel Blanco. M—9014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Requena Segura, número 60 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por

más de diez años e ignorado paradero de su padre, Juan Requena Segura, y a los efectos dispuestos en los artículos 33 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Requena Segura, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al pronto llamado, llama y emplazo al mencionado Juan Requena Segura para que comparezca ante mi autoridad o al del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consulado Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Requena Segura.

El referido Juan Requena Segura es natural de esta villa, hijo de Juan Requena Garrido y de María Segura Casado, y cuenta cuarenta años de edad, es de estatura mediana, algo grueso, cara redonda, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca idéntica, carece de señas particulares.

Nijar, 18 de Mayo de 1922.—El Alcalde accidental, Ramón Giménez. M—9016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCAÑA

D. José Hernández Megía, Alcalde Presidente del Inno. Ayuntamiento constitucional de la villa de Ocaña.

Hago saber: Que dando el debido cumplimiento a la Real orden de 27 de Junio de 1905, como también al artículo 83 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación y ejecución de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, con relación a los casos 4.º y 8.º del artículo 2.º de la misma, aquella disposición fija el plazo de seis meses antes de la fecha del alistamiento de los mozos para que éstos soliciten la justificación de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos y abuelos, a los efectos de los casos 4.º y 8.º antes indicados; y con el fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año 1922, se les advierte por medio del presente edicto que durante el mes actual y necesariamente han de presentar sus escritos en la Secretaría de este Municipio, solicitando la incoación del correspondiente expediente, todo con el fin de que en su día pueda surtir los efectos ulteriores en las alegaciones que les afecta, en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Ocaña, 3 de Julio de 1922. El Alcalde, José Hernández. M—9066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIA

D. Antonio Cruz Galera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero por más de diez años Juan Romero y Reche, padre del mozo Manuel Romero Bautista, número 74 del reemplazo de 1921 por el cupo de esta villa, se anuncia por medio de

presente edicto, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de la excepción alegada por el expresado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Juan Remero Reche es natural de Oriá, hijo de Pedro y Ana, de sesenta años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, pelo canoso, ojos melados, nariz aguileña, color sano, barba poca, y no tiene soña particular alguna.

Oriá, 20 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Cruz.

M-9018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

D. Antonio Balaguer Ruiz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Orihuela.

Por el presente cito, liamo y emplazo a Agustín García Figueras, de unos sesenta y cinco años de edad, casado con Manuela Cánovas, padre del mozo José Antonio García Cánovas, número 111 del reemplazo de 1921, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

Orihuela, 30 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Antonio Balaguer.

M-9017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Laureano Arco Pérez se instruye expediente de declaración de ausencia de sus hermanos Remigio y Julio, los cuales se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran de los mencionados ausentes.

Oviedo, 17 de Junio de 1922.—El Alcalde, Enrique Gómez.

M-9019

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Anrelio Iglesias Díaz, hijo de M.

cente y María, de Arcos; marchó para Buenos Aires hace más de diez años.

Marcelino Suárez Álvarez, de Evaristo y Carmen, de la Manjoga; se ausentó para el extranjero hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 25 de Junio de 1922.—El Alcalde, Enrique Gómez.

M-9020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAS DE REY

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jenaro Freijeiro Gubón, natural de Riveira, de este Ayuntamiento, hijo de Manuel y de María, hermano de Manuel, número 91 del actual reemplazo, el cual se ausentó para la isla de Cuba, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del individuo que se menciona.

Edad veinticuatro años, natural de Riveira, provincia de Lugo, estatura regular, hijo de Manuel y María, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca regular, particulares ninguna.

Palas de Rey, 1.º de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Vázquez Otero.

M-9038

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Méndez Vidal, hijo de Ramón y de Josefa, hermano de Modesto, número 93 del actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Palas de Rey, 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Vázquez Otero.

M-3384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASTORIZA

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ricardo Beilo García, cuyas señas personales se desconocen, hermano del mozo Yllean, número 48 del sorteo para el actual reemplazo, hijos de Yllean y Rosa, vecinos de la

parroquia de San Vicente de Reigosa, a medio del presente edicto se ruego a las personas que sepan el paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía a fin de resolver con la mayor suma de datos posible el expediente de excepción legal propuesta por dicho mozo, comprendida en el caso 2.º del artículo 85 de la ley.

Pastoriza, 30 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Ramón Lodos.

M-9027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PILOSA

D. Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1912.

Luis y Enrique Suárez Rodríguez, hermanos del mozo Eduardo, número 19 del sorteo, hijos de Salvador y Josefa, de Mones.

Reemplazo de 1917.

Inocencio y José Machargo, padre y hermano, respectivamente, del mozo Adolfo, número 143 del sorteo, de Berones.

Infiesto, 31 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Alvaro Argüelles.

M-9900

D. Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1919.

Félix Vega González, hermano del mozo Manuel, número 220 del sorteo, hijo de José y Máxima, de Samales.

Reemplazo de 1917.

Armando Corrales Solís, hermano del mozo Enrique, número 54 del sorteo, hijo de Casáreo y Rafaela, de Pintueles.

Infiesto, 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Alvaro Argüelles.

M-9999

D. Ramón Cueto García, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el

Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1922.

José Torafío Escandón, hermano del mozo número 29 del sorteo, hijo de Pedro y Ramona, de Cercoceda.

José Antonio Arena, padre del mozo Evangelista Arena Meana, número 121 del sorteo, de Villamayor.

Marcelino, Victoriano y Luis, hermanos del mozo Julio Melendreras Alvarez, número 123 del sorteo, hijos de Agapito y Ramona, de Melendreras.

Paulino Huerta Fernández, hermano del mozo Luis, número 201 del sorteo, hijo de Manuel y Oblidia, de Serpiedo.

Manuel, Victorio, Máximo y José, hermanos del mozo Adriano Valle Pérez, número 242 del sorteo, hijos de José e Isidora, de Lozana.

Reemplazo de 1921.

Ramón, José y Antonio Cuesta Blanco, hermanos del mozo Manuel, número 16 del sorteo, hijos de Ramón y Angola, de Biedes.

Jacinto Somocano Fresno, hermano del mozo Adolfo, número 36 del sorteo, hijo de José y Veneranda, de Arenas.

Celestino Bárcena Granda, hermano del mozo José, número 173 del sorteo, hijo de José y Benigna, de Villarriba.

Francisco y José Piniella Ruidiaz, hermanos del mozo Manuel, número 187 del sorteo, hijos de Pedro y Generosa, de Villar.

José Valvidares Moro, hermano del mozo Leandro, número 209 del sorteo, hijo de Agapito y Josefa, de Monte.

Alfredo Iglesias Ordiales, hermano del mozo Manuel, número 242 del sorteo, hijo de Faustino y María, de Moros.

Reemplazo de 1920.

Bernardo Canteli, padre del mozo Indalecio, número 10 del sorteo, de Borines.

José, Marcelino y Restituto Alvarez Busto, hermanos del mozo Ceferino, número 32 del sorteo, hijos de Eusebio y Laura, de la Infiesta.

Ramón Vega Rodríguez, hermano del mozo Avelino, número 72 del sorteo, hijo de Josefa, de Cardanedo.

Santos y Manuel Berné Montes, hermanos del mozo José, número 121 del sorteo, hijos de Cosme y Rufina, de Mestas.

Manuel Forcelledo Peláez, padre del mozo José, número 145 del sorteo, de Ovana.

Agapito Espina Luis, padre del mozo Manuel, número 153 del sorteo de Ríofavar.

José y Manuel Reguero Espina, hermanos del mozo Avelino, número 192 del sorteo, hijos de Félix y María, de Guerrias.

Benjamín Babín Paruas, hermano del mozo Jesús, número 232 del sorteo, hijo de Ramón y Rafoña, de Berones.

Laureano Torafío Cueto, hermano del mozo Juan, número 247 del sorteo, hijo de Manuel y Constantina, de Sevares.

Reemplazo de 1919.

José Sánchez Piniella, hermano del mozo Casimiro, número 2 del sorteo, hijo de Manuel y Rita, de Arenas.

Raimundo Blanco Piniella, hermano de Luis, número 71 del sorteo, hijo de Francisco y de Dolores, de Arenas.

Braulio Castro Santos, hermano del mozo José, número 128 del sorteo, hijo de Manuel y Juana, de Belerccio.

Marcelino, Manuel y Ramón San Miguel Alonso, hermanos del mozo José, número 137 del sorteo, hijos de Manuel y Claudia, de Biedes.

Ramón y José Crespo Llano, hermanos del mozo Manuel, número 193 del sorteo, hijos de Joaquín y María, de Lozana.

Primitivo Belisario y Manuel Pérez Fernández, hermanos del mozo Eloy, número 201 del sorteo, hijos de Jacinto y María, de Arenas.

Dionisio Migoya y su hijo Benjamín, padre y hermano del mozo Luis, número 204 del sorteo, de San Román.

Reemplazo de 1918.

Manuel Rodríguez Blanco, hermano del mozo César, número 110 del sorteo, hijo de Manuel y Florentina, de Valle.

Reemplazo de 1913.

Luis Puerta Laviada, hermano del mozo Ramón, número 109 del sorteo, hijo de Antonio y Dolores, de Lodeña.

Reemplazo de 1910.

Valentín Bermúdez Lueso, hermano del mozo Alfredo, número 110 del sorteo, hijo de Manuel y Josefa, de San Vicente.

Reemplazo de 1907.

Manuel Valle Valle, hermano del mozo José, número 144 del sorteo, de Argentones.

Infiesto, 18 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Ramón Cueto.

M—8998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Presedo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Presedo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Presedo es hijo de María Presedo, cuenta cuarenta años de edad, de estatura alta, es natural de Budiño, en este término.

Pino, 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Juan Calvo.

M—9026

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Rey Ramos, de

más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rey Ramos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Rey Ramos es hijo de Domingo Rey, y cuenta cincuenta y seis años de edad de estatura regular, y es natural de Medina, en este término.

Pino, 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Juan Calvo.

M—9025

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Maña Cereijo de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Maña Cereijo, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Maña Cereijo es hijo de José Maña y de Francisca Cereijo, cuenta veintiocho años de edad, de estatura regular, natural de Arca, de este término.

El Pino, 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Juan Calvo.

M—9024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE SIERO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Fermín Martínez Menéndez, núm. 214 del reemplazo del año de 1920, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, con la mayor suma de datos posibles.

El citado Fermín Martínez Menéndez es hijo de Ramón y de Rosa, natural de la parroquia de Lugones, en este Consejo de Siero.

(Se desconocen sus señas personales.)

Pola de Siero, 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Carrón.

M—9032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DEL CARAMIMAL

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Francisco Otero Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hijo Manuel Otero Santos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo.

po, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Otero Santos, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Otero Santos es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta treinta y cinco años de edad, de estatura alta.

Puebla del Caramiñal, 18 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Jonal Almarino.

M—9021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTECESO

En el acto de revisión de excepciones alegó el mozo Manuel Barreira, número 29 del alistamiento de 1920, exceptuado como hijo de padre sexagenario, que se encuentra en las mismas circunstancias, y entre ellas la de ausencia en ignorado paradero de su hermano, por parte de padre José Barreira García, cuyo extremo se justificó en los años anteriores; se hace nuevamente público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, por si llegase a conocimiento de alguna persona la existencia y punto en que reside el ausente, lo comunicue a esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Puenteceso, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde accidental, Modesto Núñez.

M—9022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTAGORDA

Don Gabriel Machín Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntagorda.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de don Abraham Rocha Mederos, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Abraham, hermano del mozo Francisco Rocha Mederos, del reemplazo actual, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Abraham es hijo de Antonio y de Nicofasa, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntagorda, 24 de Marzo de 1922. El Alcalde, Gabriel Machín.

M—9031

Don Gabriel Machín Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntagorda.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de D. Nicasio Henríquez Henríquez, por más de diez años, el cual resulta

además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Nicasio, hermano del mozo Justo Henríquez y Henríquez, del reemplazo de 1920, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Nicasio es hijo de Domingo y de María, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntagorda, 24 de Marzo de 1922. El Alcalde, Gabriel Machín.

M—9030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE LA CRUZ

Don Martín Pérez Trujillo, Alcalde constitucional del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que a instancia de parte, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se instruye expediente para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan a continuación:

Juan Pérez y Pérez, hijo de Nicolás y de María, natural de la Orotava; se ausentó para Méjico el año de 1890, por cuya fecha residía en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estado soltero, edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color trigueño, particulares ninguna.

Fernán Pérez Pérez, hijo de Nicolás y de María, natural de Orotava; se ausentó para Méjico el año de 1900, por cuya fecha residía en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estado soltero, edad treinta y tres años, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color trigueño, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes ruego me participen cuantos datos tengan o adquirieran de los mencionados individuos.

Puerto de la Cruz, 23 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Martín Pérez.

M—9023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUIROS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ignorado paradero de su hermano Melchor Fernández Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero

del referido Melchor se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Melchor Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido Melchor Fernández Menéndez es natural de Quirós, hijo de Pantaleón y de Teresa y cuenta treinta años de edad. Su estatura es regular, pelo rubio, cejas idem, nariz regular, ojos azules, profesión jornalero.

Quirós, 1 de Junio de 1922.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

M—9034

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de veinte años de José María Pezeux Gómez, hijo de Antelmo y de Celestina, natural de Posada de Bengos, en la república de Francia y residió accidentalmente en esta villa, siendo sus señas personales y particulares: de cincuenta y tres años de edad, natural de Posada de Bengos (Francia), de estado soltero, hijo de Antelmo y de Celestina y sin señas particulares, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Ribadeo, 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Díaz.

M—9035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo José Alvarez González, número 28 del reemplazo de 1920, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Alvarez González, hermano de dicho mozo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fueré en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Francisco es natural de Cortes, hijo de Santiago y de Dominga y cuenta treinta y siete años de edad.

Rfo, 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

M—9039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROCIANA

D. Fernando Vallejo Molina, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose instruido expediente de excepción al mozo número 13 del actual reemplazo, Tomás Picón García, por ignorado paradero de su padre Camilo Picón Pérez, de cuarenta y siete años de edad, casado y natural de esta villa, se hace público por el presente para practicar las posibles diligencias en averiguación del su paradero.

Rociana, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Fernando Vallejo.

M—9057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RONDA

Por este Excelentísimo Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego Campos Gómez, número 33 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ignorado paradero de su padre Diago Campos Vera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero de Diego Campos Vera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Diego Campos Gómez.

El repetido Diego Campos Vera cuenta la edad de cuarenta y cinco años, casado con Josefa Gómez Campos, de estatura buena, color moreno, ojos azules, cara larga, y sin señas particulares en la época que se ausentó.

Ronda, 2 de Junio de 1922.—El Alcalde accidental, Salvador Núñez.

M—9036

Por este Excelentísimo Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Peña Alvendín, número 37 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, de igual apellidos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para su aplicación de la vigente ley de

Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero de Manuel Peña Alvendín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles; al propio tiempo cito, Hago y emplazo, al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador Peña Alvendín es natural de esta ciudad, hijo de Manuel y de Dolores y cuenta la edad de treinta y siete años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba negra, boca regular, color moreno claro, frente pequeña, aire regular, producción buena y sin señas particulares.

Ronda, 2 de Junio de 1922.—El Alcalde accidental, Salvador Núñez.

M—9035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANCHIDRIÁN

En el expediente que se instruye en este Ayuntamiento con motivo de la ausencia de Guillermo Yuguero Villaverde, hijo de Mariano y de Leandra, el que se tramita para que surta efecto con motivo de la excepción alegada por el mozo Crescencio Carrero Arribas, número 12 del reemplazo de 1919, cuyo paradero se ignora hace más de diez años, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 párrafo segundo del vigente Reglamento de Reclutamiento, espero de V.M.E. se sirva ordenar la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y al mismo tiempo lo comuniqué al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su publicación en la Gaceta de Madrid.

Sanchidrián, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Mariano Martín.

M—9046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FELIU DE CODINES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Paré Cendra, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Paré Cendra, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Paré Cendra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado Pedro Paré Cendra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Paré Cendra.

El repetido Antonio Paré Cendra es natural de Terrasola del Panadés, hijo

de José y de María y cuenta treinta y cuatro años de edad, ignorándose las demás señas de dicho individuo.

San Felio de Codines, 20 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Marés.

M—9050

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Fermi Riera, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Fermi Baguña, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual paradero del referido José Fernández Baguña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado José Fermi Baguña para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Fermi Riera.

El repetido José Fermi Baguña es natural de Vilanova del Camí, hijo del Francisco y de Dolores y cuenta cincuenta y cuatro años de edad, ignorándose las demás señas del mismo.

San Felio de Codines, 20 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Marés.

M—9049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

D. Ferrnístocles Díaz-Llanos Fernández, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Francisco Abreu García, hermano del mozo del reemplazo de 1918 Luis Abreu García, se ha dispuesto, en virtud del artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento, y 145 párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y se den estas aplicadas que se enala Gaceta de Madrid, hacer las pesquisas que correspondan con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Francisco Abreu García, hijo de Felipe y de Bertrda, de veintidós años de edad, natural de San Juan de la Rambla, provincia de Cádiz, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, color blanco y su estatura corta; señas particulares ninguna.

San Juan de la Rambla, 29 de Abril de 1922.— Ferrnístocles Díaz-Llanos Fernández.

M—9043

Don Ferrnístocles Díaz-Llanos Fernández, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Alberto García de Mesa, hermano del mozo del reemplazo de 1912 Simión García de Mesa, se ha dispuesto, en virtud del artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Alberto García de Mesa, hijo de Simión y de María, de veintisiete años de edad, natural de San Juan de la Rambla, provincia de Canarias, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color blanco, estatura regular, sin señas particulares.

San Juan de la Rambla, 29 de Abril de 1922.—El Alcalde, Fermín Díaz-Llanos Fernández.

M-9041

Don Fermín Díaz-Llanos Fernández, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Agustín González Dorta, hermano del mozo del reemplazo de 1918 Felipe González Dorta, se ha dispuesto, en virtud del artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Agustín González Dorta, hijo de Julián y de Josefa, natural de San Juan de la Rambla, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha color blanco, estatura baja, sin señas particulares.

San Juan de la Rambla, 29 de Abril de 1922.—El Alcalde, Fermín Díaz-Llanos Fernández.

M-9042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO

Don José Rivero Viera, Alcalde presidente del Rústico Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de los mozos que se expresan, se imputan las correspondientes diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez

años de las personas de que se hará mérito al objeto de justificar dicho extremo en los expedientes relativos a la excepción alegada por dichos mozos:

Juan García Guerra, del actual reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia de su hermano José García Guerra, natural de este pueblo, de diecinueve años de edad, de oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba el año 1911.

Martín León Torres, del actual reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia de su hermano Fermín León Torres, natural de este pueblo, de veintitrés años de edad, oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba el año 1909.

José Santana Santana, del reemplazo de 1921, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Santana Santana, natural de este pueblo, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba el año 1908.

Pablo Hernández García, del reemplazo de 1921, para acreditar la ausencia de su hermano Gregorio Hernández García, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba el año 1907.

Félix García Toledo, del reemplazo de 1920, para acreditar la ausencia de sus hermanos Miguel y José García Toledo, naturales de este pueblo, de treinta y cuatro y treinta y tres años de edad, respectivamente, de oficio jornaleros, que se ausentaron para la República Argentina el año 1907 el segundo y el 1908 el primero.

Y con el fin de que llegue a noticias de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de los mencionados individuos y puedan suministrar a esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con sus actuales domicilios, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen las vigentes disposiciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 20 de Marzo de 1922. El Alcalde, José Rivero.

M-9047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Andrés Orozco Batista, Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. José Rivero Alfonso, padre del mozo del reemplazo de 1920 Rafael Rivero Díaz, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento, y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo

segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las autoridades y

puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

José Rivero Alfonso, hijo de Joaquín y de Candelaria, de cincuenta y siete años de edad, natural de Tacoronte, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigüño, y su estatura regular y sin señas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, Andrés Orozco. M-9054

D. Andrés Orozco Batista, Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Evaristo y D. José Andrés Barrera Sánchez, hermanos del mozo del reemplazo de 1922, José Barrera Sánchez, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Evaristo y José Andrés Barrera Sánchez, hijos de Eduardo y de Encarnación, de cuarenta y cinco y cuarenta y cuatro años de edad, naturales de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin señas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Andrés Orozco. M-9045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Dionisio Barredo Pando, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años o ignorado paradero de su hermano Raimundo Barredo Pando, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Barredo Pando se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Barredo Pando para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Con-

del español, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Dionisio Barredo Pando.

El repetido Raimundo Barredo Pando es natural de San Justo, hijo de Mariano y de Robustiana.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3529

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leandro Casielles Peruyera, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Casielles Peón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica en presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Casielles Peón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Casielles Peón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leandro Casielles Peruyera.

El repetido José Casielles Peón es natural de Grases, hijo de Juan y de Rafaela.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3528

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ataulfo Menéndez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cesáreo Menéndez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cesáreo Menéndez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cesáreo Menéndez Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ataulfo Menéndez Fernández.

El repetido Cesáreo Menéndez Fernández es natural de Arguño, hijo de Manuel Menéndez y de Emilia Fernández y cuenta veintiséis años de edad.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3527

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Vallín Solares, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero

de su hermano Obdulio Vallín Solares, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Obdulio Vallín Solares se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Obdulio Vallín Solares para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, José Vallín Solares.

El repetido Obdulio Vallín Solares es natural de Cazanes, hijo de José Vallín y de Dolores Solares, y cuenta treinta y seis años de edad. Es de estatura 1,563 metros, y tiene pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, aire marcial y señas particulares ninguna.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3526

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Senón Peón Peón, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luciano Peón Peón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luciano Peón Peón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luciano Peón Peón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Senón Peón Peón.

El repetido Luciano Peón Peón es natural de San Justo, hijo de Manuel Peón y de Dolores Peón, y cuenta veintinueve años de edad.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3525

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santos Medio Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Medio Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Medio Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Medio Pérez

para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santos Medio Pérez.

El repetido José Medio Pérez es natural de Amardi, hijo de José Medio y de Filomena Pérez, y cuenta veintinueve años de edad. Es de estatura regular, tiene el pelo negro, cejas al pelo y señas particulares ninguna.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3524

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Campa Busto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Campa Busto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Campa Busto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Campa Busto para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Campa Busto.

El repetido Manuel Campa Busto es natural de Amardi, hijo de José Campa y de Rosa Busto, y cuenta veintinueve años de edad.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3523

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Nicolás Zarabozo González, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo Zarabozo González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo Zarabozo González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Zarabozo González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Nicolás Zarabozo González.

El repetido Alfredo Zarabozo González es natural de Villaviciosa, hijo de Juanito y de Ballina.

Villaviciosa, 24 de Abril de 1922.—
El Alcalde, José de la Ballina.

M—3522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YAIZA

Don Laurencio Curbelo García, Alcalde accidental del pueblo de Yaiza.

Hago saber: Que el mozo Francisco Hernández Hernández, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1920, en el acto de la revisión de excepciones que tuvo lugar el día 5 del corriente mes, manifestó que continúa la ausencia por más de diez años consecutivos e ignorado paradero de su hermano Manuel Hernández Hernández; y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y a especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica la presente, consignando la continuación los datos necesarios para la identificación del ausente: Manuel Hernández Hernández, natural de Yaiza, hijo de Juan y de Emilia, de veintiséis años de edad, jornalero, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, estatura mediana, sin señas particulares. Yaiza, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Laurencio Curbelo. M—8299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA*Sección del Pilar.*

Don Basilio Ferrández Milagro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Rafael Castillo Abad, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Rafael Castillo García, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que que hasta la fecha se tenga noticia al-

guna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para a ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente.

Las señas que han podido procurarse de Rafael Castillo Abad, son: edad treinta años, estatura alta, color moreno, pelo negro y rizado, boca regular, barba clara; señas particulares: una verruga en un lado de la nariz; ropas que vestía cuando desapareció: traje color café, camisa blanca, cuello planchado, corbata, gorra y botas.

Zaragoza, 20 de Abril de 1922.—El Alcalde, Basilio Ferrández. M—8300

D. Basilio Ferrández, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Martín Sánchez Hernández, a los efectos de exceptuar del servicio de las armas su hijo Jesús Sánchez Oros, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez y siete años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las señas que han podido procurarse del referido Martín Sánchez Hernández al desaparecer son: Edad treinta y cuatro años, estatura alta, color sano y blanco, pelo castaño, bigote rubio, barba clara, manos pequeñas, sin señas particulares, y vestía traje de americana claro, camisa blanca, corbata clara, corbata oscura y botas negras.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Basilio Ferrández. M—8545

ANUNCIOS OFICIALES**COMISARIA GENERAL DE SEGUROS**

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por dimisión de D. José Atard, ha sido nombrado liquidador de la Sociedad Anónima de Seguros de ganados D. Juan González Caso, continuando la oficina liquidadora en esta Corte, calle de Augusto Figueroa, 37 y 39.

Madrid, 1.º de Agosto de 1922.—El Comisario general, P. O., Fernando Soldevilla. X—2163

BANCO DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.439 del Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, comprensivo de diez acciones de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, a favor de D. Emilio Kowalski, se advierte al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a ello pueda efectuar las reclamaciones necesarias en el término de treinta días, desde esta fecha, pues una vez expirado dicho plazo, se procederá a extender un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Agosto de 1922.—El Sub-Director, Carmelo Martín. X—2164